

Río Gallegos, 31 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.294/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 108/21 se autorizó la apertura de la Convocatoria a cubrir DOS (2) Becas para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto "En la Universidad y en el Barrio: la Gestión Comunitaria de Residuos" y se estableció que la Comisión Evaluadora Ad Hoc estaría conformada por los docentes de la UNPA-UARG María Isabel AMPUERO, Rene Carlos ASUETA y Sabrina Loreley BILLONI;

QUE obran formularios de inscripción de los alumnos María Emilia ARREGUI y Luis Leandro LUCERO CRESPIÑ;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, que luego de analizar los antecedentes de los alumnos, sugieren que ambos postulantes accedan a la Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto "En la Universidad y en el Barrio: la Gestión Comunitaria de Residuos";

QUE por nota Nº 66/21 la Secretaria de Extensión solicita la designación de los alumnos María Emilia ARREGUI y Luis Leandro LUCERO CRESPIÑ como becarios del Proyecto "En la Universidad y en el Barrio: la Gestión Comunitaria de Residuos";

QUE cada Beca tendrá una duración de CINCO (5) meses, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de agosto 2021, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) cada una;

QUE la alumna María Emilia ARREGUI estará bajo la dirección de la Mg. Sabrina Loreley BILLONI y la Co-Dirección del Ing. Daniel Osvaldo GRIMA;

QUE el alumno Luis Leandro LUCERO CRESPIÑ estará bajo la dirección del Ing. Daniel Osvaldo GRIMA y la Co-Dirección del Mg. Rene Carlos ASUETA;

QUE por Resolución Nº 0607/20-R-UNPA se autorizó la transferencia a la Unidad Académica Río Gallegos de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), asignado a esta Universidad por Resolución 2019-105-APN-SECPU#MECCYT, con destino a financiar el Proyecto EU43-UNPA12629-Gestión de residuos, radicado en el Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, dirigido por el Ing. Rene Carlos ASUETA;

QUE el proceso evaluatorio de estas Becas se enmarca en la Resolución Nº 0870/17-R-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

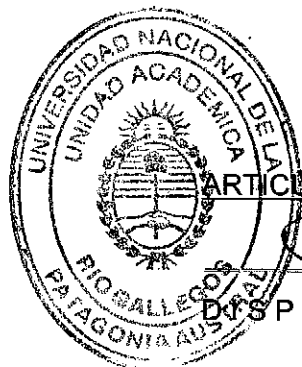
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por docentes:

///



DISPOSICIÓN

Nº 155/2021

///-2-

María Isabel AMPUERO, Rene Carlos ASUETA y Sabrina Loreley BILLONI.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como becaria a la alumna María Emilia ARREGUI (DNI N° 39.075.182) del Proyecto "En la Universidad y en el Barrio: la Gestión Comunitaria de Residuos".-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como becario al alumno Luis Leandro LUCERO CRESPIÑ (DNI N° 38.794.016) del el Proyecto "En la Universidad y en el Barrio: la Gestión Comunitaria de Residuos".-

ARTICULO 4º DESIGNAR como Directora de la Beca de la alumna María Emilia ARREGUI a la Mg. Sabrina Loreley BILLONI (DNI N° 28.859.230) y Co-Director al Ing. Daniel Osvaldo GRIMA (DNI N° 24.861.585).-

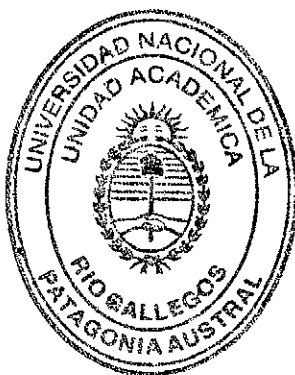
ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Director de la Beca del alumno Luis Leandro LUCERO CRESPIÑ al Ing. Ing. Daniel Osvaldo GRIMA (DNI N° 24.861.585) y Co-Director al Mg. Rene Carlos ASUETA (DNI No 24.576.654).-

ARTICULO 6º ESTABLECER que cada Beca tendrá una duración de CINCO (5) meses, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de agosto 2021, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) cada una.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que el gasto que demande el pago de las becas será cancelado con los fondos que se encuentran depositados en la cuenta de la UNPA-UARG, aprobados por Resolución N° 0607/20-R-UNPA".-

ARTÍCULO 8º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, notificar a los involucrados, Secretaría de Administración.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, notificar a los involucrados, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión para realizar el cierre de la actividad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG